**Comisión para el Mercado Financiero emite dos nuevas normas en materia de hechos esenciales y reservados y de canales de comunicación con la CMF** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

El pasado 25 de julio la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”) publicó dos nuevas normas. Se trata de la Norma de Carácter General N°515 (“**NCG 515**”), que establece un nuevo canal de comunicación entre los fiscalizados y la CMF y la Norma de Carácter General N° 516 (“**NCG 516**”), que establece criterios comunes para comunicar hechos esenciales y reservados.

A través de la NCG 515, la CMF implementará un canal único de comunicación y de envío de información para sus fiscalizados denominado **CMF Supervisa**, el que reemplazará el SEIL, CMF Sin Papel y el canal Extranet, a contar del 1 de mayo de 2025. La nueva normativa también agrega la obligación de mantener actualizada por las entidades fiscalizadas una casilla de correo electrónica para efectos de notificaciones y de la información de identificación que haya sido proporcionada a la CMF para efectos de obtener la autorización de existencia o de inscripción, según corresponda, actualizaciones que deberán realizarse a más tardar el 30 de mayo de 2025.

La NCG 516 modifica el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas, aplicando a los bancos las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 30 (“**NCG 30**”) en materia de envío de hecho esenciales, reservados e información de interés. Adicionalmente, la NCG 516 modifica la NCG 30 incorporando nuevos ejemplos de hechos esenciales particularmente atingentes a los bancos. Esta norma entrará en vigencia a contar del 1 de septiembre de 2024.

El texto de estas nuevas normas se encuentra disponible en los siguientes links: <https://www.cmfchile.cl/normativa/ncg_516_2024.pdf>

<https://www.cmfchile.cl/normativa/ncg_515_2024.pdf>.

En caso de requerir más información por favor contactar a los socios José Miguel Carvajal (jmcarvajal@moralesybesa.cl) o Andrea Díaz (adiaz@moralesybesa.cl).